

**REF.: APRUEBA RENOVACIÓN DE CONTRATO DE SUBARRIENDO**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 1591**

**SANTIAGO, 21 de diciembre de 2020.**

**VISTOS:**

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el DFL N° 35, de 2017 y el DFL N° 5.200, de 1929, ambos del Ministerio de Educación; el Decreto Supremo N° 1 de 2019, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, la resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República; Ord. N° 1444 de 2012 de la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda,

**C O N S I D E R A N D O :**

1.- Que, con fecha 30 de diciembre de 2015 se suscribió la escritura pública Término de Contrato de Arrendamiento y Contrato de Subarrendamiento de inmueble ubicado en calle Santo Domingo 1138, comuna de Santiago, destinado para el funcionamiento de las oficinas del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural entre la Sociedad Inmobiliaria e Inversiones Sirmercado Uno SpA, RUT N° 76.204.814-0 y la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, hoy Servicio Nacional del Patrimonio Cultural Rut N°60.905.000-4, aprobado por Resolución Exenta N° 1549 de fecha 31 de diciembre de 2015 de la Dibam, hoy Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

2.- Que, mediante ORD N° 1444/2012 de la Dirección de Presupuestos, se autorizó el sub-arrendamiento del inmueble individualizado en la cláusula precedente, para destinarlo al funcionamiento de las oficinas de la Dibam, hoy Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

3.-Que, el plazo del contrato de sub-arrendamiento rige desde el 12 de diciembre de 2015 al 12 de diciembre de 2016, prorrogable tácita, sucesiva y automáticamente por períodos iguales de un año, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula sexta de la escritura pública "Término de Contrato de Arrendamiento y Contrato de Subarrendamiento Sociedad Constructora de Viviendas Económicas Pucuro SpA e Inmobiliaria e Inversiones Sirmercado Uno SpA a Dibam, hoy Servicio Nacional del Patrimonio Cultural" de fecha 30 de diciembre de 2015, otorgada ante el Notario Público Interino de la 36° Notaría de Santiago, don Juan Ignacio Carmona Zúñiga.

4.- Que mediante Resolución Exenta N° 16 del 6 de enero de 2020 del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se aprobó la renovación de contrato de subarrendamiento por un nuevo período desde el 12 de diciembre de 2019 al 12 de diciembre de 2020.

5.- Que, a la fecha ninguna de las partes ha manifestado su intención de poner término al contrato de arrendamiento.

6.- Que, en un breve análisis de mercado se confirma que se mantienen las condiciones ventajosas respecto a otros inmuebles en el sector.

7.- Que, la renta mensual para el año 2021 asciende a la suma de 561.8 UF (quinientas sesenta y una, coma ocho unidades de fomento) IVA incluido, sin perjuicio que el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural hará el pago anual de las rentas del subarrendamiento de una sola vez y en su totalidad, lo que asciende a la suma de 6.741.6.- UF (seis mil setecientos cuarenta y una coma seis unidades de fomento), IVA incluido pagaderos en una sola cuota.

8.- Que en razón de lo anterior, la arrendadora entrega doce boletas de garantía del Banco de Chile, N° 365125-8; 365124-0; 365123-2; , 365122-4; ; 365132-1; 365131-3; 365130-5; 365129-0; 365120-8; 365121-6; 506539-8; 506547-9, a la vista e irrevocable por un valor de 561.8 UF con vencimientos mensuales y sucesivos, las que serán restituidas por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, en la medida que se vayan cumpliendo los meses de subarrendamiento, en la forma que indica el contrato.



Servicio Nacional  
del Patrimonio  
Cultural

Ministerio de las  
Culturas, las Artes  
y el Patrimonio

## **R E S U E L V O :**

**1.- APRUÉBASE,** la renovación del contrato de subarrendamiento, celebrado con fecha 30 de diciembre de 2015 entre la Dibam, hoy Servicio Nacional del Patrimonio Cultural Rut N°60.905.000-4 y la Sociedad Inmobiliaria e Inversiones Sirmercado Uno SpA, RUT N° 76.204.814-0, por el inmueble ubicado en calle Santo Domingo 1138, comuna de Santiago, destinado para el funcionamiento de las oficinas del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, aprobado por Resolución Exenta N° 1549 de fecha 31 de diciembre de 2015 de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, hoy Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

**2.-IMPÚTESE,** el gasto de la presente resolución ascendente a 6.741.6.- UF (seis mil setecientas cuarenta y una coma seis unidades de fomento) IVA incluido, lo que equivale a una suma mensual de 561.8 UF (quinientas sesenta y una, coma ocho unidades de fomento) IVA incluido, pagaderos en una sola cuota, con cargo al Subtítulo 22, ítem 09, asignación 002 del presupuesto del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, de acuerdo a la disponibilidad en el presupuesto asignado para el año 2021.

## **ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE**

**CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ**  
DIRECTOR NACIONAL  
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

DMF/JDG/LRG/JVC/jvc

Distribución:

- División de Planificación y Presupuesto
- Departamento de Administración y Finanzas
- Encarga
- Secretaría General y Oficina de Partes

